COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA
No. 145 DE 2019

Señores
JAMBARK INGENIERIA SAS
NIT: 901311774-5
Representada legalmente por:
JOSE ALFREDO MARTINEZ BARRETO
C.C. 4.192.666 de Paipa
Carrera 1B Este 48 P 08 Sur
E-mail: jambarkingenieriasas@gmail.com
Tel. 3112707982

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC035 de 2019**.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, con toda atención le comunico que la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **No. MC035 de 2019**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro de la invitación pública **No. MC035 de 2019**, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública **No. MC035 de 2019** y en la oferta presentada así:

1. OBJETO: Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** el servicio de mantenimiento de las redes sanitarias internas, consistente en la limpieza de tuberías y cajas de inspección en las sedes Judiciales de Tunja, Duitama y Santa Rosa de Viterbo.

2. OFERTA ECONOMICA: Que en acta No. 054 del nueve (09) de diciembre de 2019, se aceptó la oferta en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, con los precios unitarios ofertados en su propuesta presentada así:

SEDE JUDICIAL	VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA INCLUIDO IMPUESTOS
Palacio de Justicia de Tunja	$3.000.000=
Consejo Seccional de Judicatura de Boyacá	$2.500.000=
Sede de los Juzgados Administrativos, Civiles y de Familia de Tunja	$3.600.000=

Palacio de Justicia de Duitama	$2.800.000=
Palacio de Justicia de Santa Rosa de Viterbo	$1.000.000=
Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo	$ 900.000=
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	$13.800.000=

FIRMA DEL COTIZANTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: Los valores contenidos en este anexo corresponden al valor para año 2019.

NOTA 2: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen IVA y Demás impuestos

NOTA 3: El valor a tener en cuenta en la propuesta para la evaluación de conformidad con los criterios de selección de menor precio es el "VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA"

NOTA 4: El futuro contrato se suscribirá por el valor total de la propuesta económica seleccionada.

3. FORMA DE PAGO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cuenta con los recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal así:

CUENTA		UNIDAD EJECUTORA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
C2701 0800-28 0 2701019 02	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	Unidad 02	12719	18.000.000.oo	18.000.000.oo
TOTALES				18.000.000.oo	18.000.000.oo

El contrato se suscribe por el valor total de la oferta económica, es decir **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE($13.800.000.oo)**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor del presente contrato, posterior al servicio de limpieza y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado de las sedes judiciales establecidas.

En todo caso el pago estará sujeto a la disposición de recursos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2019. Lo anterior salvo disposición en contrario que emita el Ministerio de Hacienda y crédito público.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado

4. TÉRMINO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será desde el día de la suscripción de la aprobación de la póliza de garantía y por hasta el 27 de diciembre de 2019 sin que sobrepase dicha fecha.

El lugar de ejecución del respectivo contrato será en los Municipios de Tunja, Duitama y Santa Rosa de Viterbo.

5. GARANTIAS: el proponente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** NIT 800165804-5, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes riesgos.

A) Seriedad de la Oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta y para que pueda ser considerada, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total el

presupuesto oficial estimado, vigente por un término de tres (3) mes contado a partir de la fecha de la propuesta y tres (3) meses más. **B) El cumplimiento del Contrato**. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **C) Calidad de los Bienes y/o Servicios** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **D) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **E) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** que ampare daños o lesiones a terceros, por el término de duración del contrato equivalente a 200 SMMLV.

6. Que para el cumplimiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** a cumplir todas y cada una de las obligaciones enunciadas en la invitación Pública **No. MC035 de 2019**, numeral 3.3.1 Obligaciones del Contratista.

7. Que conforme a la Resolución No. 2179 del 19 de abril de 2017, mediante la cual se designa la supervisión de contratos en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, modificada por la Resolución 2323 y para dar cumplimiento a la misma se designa el respectivo supervisor.

En constancia de aceptación, se firma en Tunja (Boyacá) a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019.

ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional

Proyecto: Johana Córdoba Lagos
Reviso y aprobó: Laura Melissa Avellaneda.